

INFORME SECRETARIAL: Respetuosamente paso al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, 02 de junio de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BUCARAMANGA**

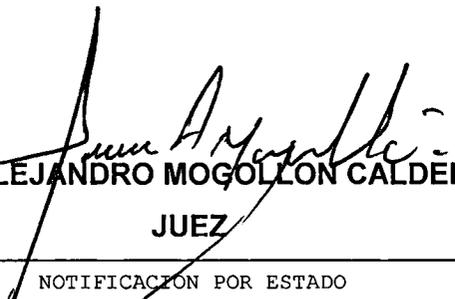
Bucaramanga, dos (02) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Ref: 2021-0645, Ejecutivo seguido por Breydy Afanador Mendoza en contra de Juan Carlos Díaz Garcés y Daniel Díaz Maldonado.

PREVIAMENTE a proveer lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento incoada por la parte demandante, **SE REQUIERE** al ejecutante a efectos de que lleve a cabo la notificación a la pasiva a las direcciones de correo electrónico reportadas en el escrito de demanda.

En consecuencia, **SE REQUIERE** a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 77 Hoy, 03 de junio de 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO